**CONTRATO DC N° 17/16**

**ENTRE Sensicred S.A Y EL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN) PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS**

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN),** domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edificio Itasa, 4to. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representad para este acto por el **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**, con Cédula de Identidad N° 712.911 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Sensicred S.A, domiciliada en Magallanes 915, Fernando de La Mora República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Leticia Alvarenga de Centurion, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Pasaje"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. OBJETO.**

Servicio de Pasajes Aéreos, mediante contrato abierto. ----------

**SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a.- El presente Contrato,----------

b.- Los anexos 1,2,3 y ----------

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. , siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, incluido en el Presupuesto del Ente

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración



SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) para el ejercicio 2016.----------
---

3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 317.473

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 19/2016, convocado por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) por Resolución N°04 del Acta 589/2016, de fecha 20 de octubre del corriente año

**QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes contratado es de Monto minimo Gs. 10.000.000 y Monto máximo Gs. 20.000.000 IVA incluido.

| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código de Catálogo** | **Descripción – Cobertura Requerida** | **Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto** |
| 1 | 78111502-002 | **Provisión de Pasajes Aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.-** | *0%* |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo a Contratar:** | **Gs. 10.000.000** |
| **Monto máximo a Contratar:** | **Gs. 20.000.000** |

Los precios unitarios podrán ser reajustados según el Art. 56 y 61 de la Ley 2051/2003.----------

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

**SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega de los tickets de los servicios será de **24 horas (Veinticuatro Horas)** a partir de la recepción de la Orden de Servicio; los cuales serán entregados en la Direccion General de Administración y Finanzas--------

---

**OCTAVA: MULTAS**

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 2% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de la entrega de los tickets. Este porcentaje se calculará sobre el monto total de la factura a pagar.----------

---

**NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El bien a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descritos en la Oferta presentada por el **PROVEEDOR.**----------

---

**NOVENA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otros gastos de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se establece el Monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) y Monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), IVA INCLUIDO. Para el ejercicio 2016.

**DECIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Las condiciones de pago serán: El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura
debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al
Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La
solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la **copia del cupón auditor**
**(Agent Coupon)** del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de *60 (sesenta) días de la presentación de la factura. Mes vencido,*

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

Moneda de pago: Será en guaraníes usando la relación dólar - guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente que debe ir acompañado del **Cupón Auditor (Agent Coupom)** del boleto emitido.

**DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.----------

**DÉCIMO PRIMERA: CESION**

El PROVEEDOR, no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad.----------

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes Noviembre y año 2016.

**Econ. Cristina Solana Muñoz**, en nombre de la Contratante.

**Leticia Alvarenga de Centurion**, en nombre del Proveedor.

SENSICRED